SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6183 *INVERSIONES SILKEN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BRUEKE 2120, S.L.U.
INSIL 2120, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (RDL 5/2023), se hace público que, con fecha 17 de noviembre de 2026, los socios únicos de las sociedades Inversiones Silken, S.L.U. (INVERSIONES SILKEN o Sociedad Absorbente), Brueke 2120, S.L.U. (BRUEKE) e Insil 2120, S.L.U. (INSIL y, conjuntamente con BRUEKE, las Sociedades Absorbidas) han aprobado, respectivamente, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión, formulado y firmado por los administradores únicos de las sociedades implicadas, respectivamente, de fecha 16 de noviembre de 2026 (el Proyecto).

Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el Proyecto, tendrá lugar en primer lugar la fusión por absorción de BRUEKE por parte de su socio único, es decir, INSIL y, a continuación, la fusión por absorción de INSIL por parte de su socio único, es decir, INVERSIONES SILKEN. Ambas fusiones por absorción se realizarán simultáneamente y en unidad de acto, si bien en el orden anteriormente indicado, y se formalizarán en una (1) única escritura pública de fusión.

Con motivo de la operación de fusión aprobada, se produce la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente, conllevando la disolución sin liquidación y consiguiente extinción de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y de los respectivos balances de fusión.

En Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), 18 de noviembre de 2026.- Hoteles Silken, S.A., administrador único de Inversiones Silken, S.L.U., Insil 2120, S.L.U. y Brueke 2120, S.L.U. a través de su representante persona física, Don Emilio Iráculis Soteres.

ID: A260049908-1

cve: BORME-C-2026-6183
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde